

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: MARIA EDITH VILLABON GUALTERO
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00120-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la no aceptación del cargo como curador ad litem que hace el abogado ROMER BERNARDO NIÑO LUNA mediante memorial allegado vía correo electrónico institucional de este juzgado el 01 de diciembre de 2023, a quien fue designado mediante auto del 15 de octubre de 2023, el Despacho observa que la causa se dirige a que tiene a su cargo más de 5 curadurías, conforme lo señala la ley, se entrará a RELEVARLO DEL CARGO para en su lugar designar al abogado JENRY BARRAGAN BARRAGAN, quien puede ser ubicado en la Cra 7 Nro. 7 – 30 barrió Ospina Pérez, o mediante el correo electrónico Jenry425@hotmail.com o al número telefónico 311 557 39 11

Conforme a lo anterior se dispone:

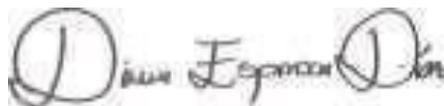
PRIMERO: Relevar de la designación del cargo de curador ad litem al abogado ROMER BERNARDO NIÑO LUNA, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto y en su lugar:

SEGUNDO: Designar como nuevo curador al abogado JENRY BARRAGAN BARRAGAN, para que actúe en representación de la ejecutada MARIA EDITH VILLABON GUALTERO. El curador designado puede ser notificado en la dirección Cra 7 Nro. 7 – 30 barrió Ospina Pérez, o mediante el correo electrónico Jenry425@hotmail.com o al número telefónico 311 557 39 11.

TERCERO: Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiendo que su cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensor de oficio y su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Para lo anterior, se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales. (Ofíciense)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.061 de fecha 14 de diciembre de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria